



instruador para el dia veinte y dos de los corrientes, a fin de que con-
 curran para hacer la Prohibicion de dicho abastamiento, y pre-
 senten las Reclamaciones que juzguen oportunas, y que
 consideren tan en derecho con arreglo a la citada Ley; ademas del
 anuncio general se citaron personalmente a todos los Mozos com-
 prendidos en dicho abastamiento, cuya citacion se hizo por pa-
 peletas duplicadas, de las que una se entregara al Mozo, padre o
 persona que lo represente, y la otra se lleva al Expediente despues de
 firmada por el Mozo, padre o persona que responda; cuya Prohibi-
 cion se verificara en sesion publica, con asistencia del Sr. Jefe
 o Intendente, los cuales quedara advertido el dia que se finalizara
 el abastamiento para la asistencia en el de la Prohibicion;
 En cuyo estado se concluyo esta sesion que firmo el Sr. Jefe
 Alcalde, Sr. Procurador, que saben y Procurador Indio de que
 yo el Secretario certifico.

José Antonio Giménez



Citacion
de mozo

